"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-MPH/CM

Huanta, 24 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la XVI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, el Dictamen N° 009-2023-MPH/CM/CPSDPD de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos sobre Ordenanza Municipal que reconoce la implementación de la Sala Situacional de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, prevé en el numeral 2.1 que la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 08-2022-MIDIS se deroga el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", así como la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS se aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en la que se incluye a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y asimismo se precisa que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que constituye para todos los efectos la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, se mantiene vigente hasta su actualización conforme a lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 se elaboró según el Decreto Supremo N°029-2018-PCM, así como en la "Guía de Políticas Nacionales" (CEPLAN, 2018);

Que, mediante la Ley N° 30362, se eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021; y se declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del mencionado Plan, que articula y vincula las políticas en materia de infancia y adolescencia en el país;

Que, mediante Dictamen N° 009-2023-MPH/CM/CPSDPD de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos luego de la evaluación de los actuados emite dictamen favorable para aprobar la Ordenanza Municipal que reconoce la implementación de la Sala Situacional de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Huanta que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la articulación intergubernamental e intersectorial en el marco de la gestión territorial con abordaje de los determinantes sociales;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39°; "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Huanta con la dispensa del trámite y aprobación del acta por mayoría;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Abog. Pablo Vargas Curo
O.G.A.C.G.C.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que reconoce la implementación de la Sala Situacional de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Huanta que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la articulación intergubernamental e intersectorial en el marco de la gestión territorial con abordaje de los determinantes sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe
Web: www.munihuanta.gob.pe
Telf. 066 - 322141 / 066- 322021

Huanta FLORECE